



CORELORETO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°012-2016-SO-GRL-CRL:09/02/2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO.-

En sesión ordinaria los antecedentes elevados al Consejo Regional de Loreto mediante Oficio N°053-2016-GRL-P sobre la **TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA A FAVOR DE ELECTROORIENTE S.A. e INFORME LEGAL N°034-2016-GRL-ORAJ** de fecha 18 de Enero del 2016; y,

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Estado y el artículo 2 de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público interno, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica antes glosada, precisa que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, interés ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9, literal a) y artículo 10 literal c) de la precitada ley ordinaria, prescribe que es competencia constitucional y exclusiva de los Gobierno Regionales aprobar su organización interna; asimismo, en su artículo 14, regula que el Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento Interno (...) y que para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, estando a lo expuesto líneas arriba, el artículo 51 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N°031-2008-GR-CR modificado por Ordenanza Regional 16-2011-GRL-CR; establece que el procedimiento para la creación de normas, constituye un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate, destinados a producir Ordenanzas y Acuerdos Regionales y actos de control político, lo cual es concordante con el literal b) del artículo 12 del mismo reglamento, los consejeros regionales tienen como derecho funcional el de proponer normas y acuerdos regionales;

En consecuencia, de conformidad con el numeral 10) del artículo 2 del Reglamento Interno antes glosado, este Consejo en pleno, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú en sus artículos 191 y 192, por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el numeral 1) del artículo 2 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas complementarias, ha **Aprobado por UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:





CORELORETO

**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA DEL SISTEMA ELECTRICO DE ISLA SANTA ROSA A FAVOR DE ELECTRORIENTE S.A. PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA ISLA SANTA ROSA CON INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO DE LETICIA, UBICADO EN EL DISTRITO DEL YAVARI, PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA EN LA REGION DE LORETO.

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER AL RETIRO Y BAJA DE LA CUENTA 1501-0803 INFRAESTRUCTURA ELECTRICA POR CONTRATA, CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CON LA FINALIDAD DE INCORPORAR LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE ISLA SANTA ROSA CON INTERCONEXION AL SISTEMA ELECTRICO DE LETICIA EN EL REGISTRO PATRIMONIAL Y CONTABLE DE ELECTRORIENTE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO: GERENCIA GENERAL, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA Y ELECTRORIENTE S.A.

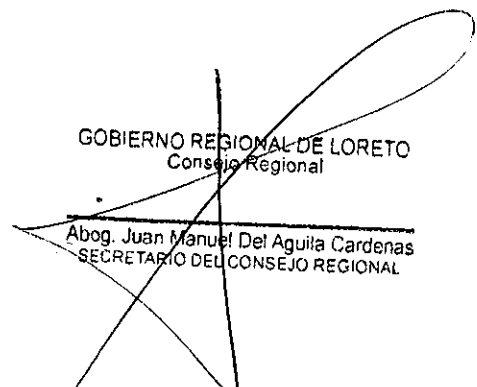
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REGIONAL EFECTUAR LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ASI COMO OFICIAR AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LORETO DE QUE ACTUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

POR TANTO:

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado cuenta a los nueve días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
EDINSON GUERRERO SANCHEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Juan Manuel Del Aguila Cardenas
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL